Señor
Juez Décimo (10) Administrativo de Oralidad del Circuito de Cali
E. S. D.

Referencia: Medio de Control Acción de Reparación Directa
Demandante: Ricardo Arboleda y Otros.
Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali
Llamado en Garantía: Axa Colpatria Seguros S.A. y Otros.
Radicación: 76001-33-33-010-2018-00264-00

Rubria Elena Gómez Estupiñán, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía Nº. **31.890.106** de Cali, Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No**. 40.088** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial sustituta del Llamado en Garantía **Axa Colpatria Seguros S.A.**, conforme a la sustitución de poder que se allegó al expediente, atentamente y por medio del presente escrito manifiesto a Usted, respetuosamente, que

Con base en el artículo 218 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 54 de la ley 2080 de 2021, en concordancia con el artículo 228 y 231 inciso final del Código General del Proceso, me permito solicitar a su Señoría, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia virtual para ejercer la contradicción del dictamen pericial allegado al expediente, realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, identificada con Nit No. 805.012.111-1, con el fin de poder interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Señor Juez,

Rubria Elena Gómez Estupiñán
C.C. No. 31.890.106 de Cali
T.P. No. 40.088 del CSJ.